

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE
NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: **002375**

TIZAYUCA, HGO. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ SERVICIOS _____

NORTE: EN 14.70 METROS, LINDA CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

SUR: EN 8.80 METROS, LINDA CON LOTE 3.

ORIENTE: EN 22.05 METROS, LINDA CON LOTE 5 Y 6.

PONIENTE: EN 22.60 METROS, LINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉXICO- PACHUCA.

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN SERVICIOS DENTRO DEL MISMO.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML.

PROPIETARIO: POMPEYO RAFAEL QUESADA TREJO Y JACOBO RAFAEL QUESADA TREJO

CALLE: CARRETERA MÉXICO- PACHUCA No.: 15-A MANZANA: *** LOTE: 1Y2

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: NACUZARI CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 15-A PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO
2024-2027


DIRECCIÓN DE LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN
P.L.B. ANA YUNGEN CRUZ JIMENEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

TIZAYUCA, HGO.
2024-2027


SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respectivamente. Este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.